

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Núm. 339

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2022-00635-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: CINDY VIVIANA BUSTAMANTE

En virtud a que el documento presentado con la demanda, como título base de recaudo ejecutivo, presta MERITO EJECUTIVO además que oportunamente se efectuó subsanación del escrito de demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de un Pagaré de la cual se derivan unas obligaciones claras, expresas y exigibles, que suscribió BANCOLOMBIA S.A. favor de CINDY VIVIANA BUSTAMANTE.

**RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA**, en favor de BANCOLOMBIA S.A., identificada con Nit. 860.035.827-5 y en contra de CINDY VIVIANA BUSTAMANTE, identificado con C.C.1.061.720.564 para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE # 8680104525**

1.- Como capital la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$83.213.278)**.

2.- Por concepto de intereses de mora sobre el capital a partir del **07 de junio de 2022** y hasta el momento del pago total de la obligación.

3.- Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

4.- **ORDENAR**, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique a la demandada CINDY VIVIANA BUSTAMANTE, identificado con C.C.1.061.720.564 en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

5.- **DESELE** al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.

**COPIESE y NOTIFIQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

RCCL

